RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 252 -2016-SUNARP/SG

Lima, 07 OCT. 2016

VISTOS, los Informes Nos. 514 y 515-2016-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento; el Memorándum N° 1289-2016-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Memorándum N° 693-2016-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones *-en adelante el PAC-*, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la citada normativa, mediante Resolución Nº 020-2016-SUNARP/SG se aprobó el PAC de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el ejercicio presupuestal 2016, siendo modificado con Resoluciones Nos. 036, 052, 070, 085, 093, 100, 117, 121, 130, 137, 150, 172, 173, 191, 195, 200, 204, 210, 224, 246 y 250-2016-SUNARP/SG;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Abastecimiento propone la modificación del PAC, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo Único que adjunta;

Que, a través del Memorándum N° 1289-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestales para la inclusión de los procedimientos de contratación requeridos;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, a su vez, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución Nº 010-

2016-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir y excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Memorándum N° 693-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la modificación del PAC, conforme a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contratación pública vigente;

Que, como puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón que justifica la modificación del PAC de la Entidad, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Abastecimiento mediante los documentos de vistos;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 031-2016-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento de la Sunarp;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el año fiscal 2016 – Sede Central, de acuerdo al Anexo Único: "Procedimientos de Selección Incluidos", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga al alcance de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y su publicación en el portal institucional de la Sunarp, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el SEACE.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

ANEXO UNICO

A) NOMBRE D: 001918-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

B) AÑO: 2016

C) SIGLAS: SUNARP

UE 001

E) RUC: 20267073580

F) PLIEGO: JUSTICIA

RSG 020-2016-SUNARP/SG

N. REF	ÍTEM ÚNICO	PRECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
84	0-NO	0-NO	Directa	Servicios	Contratación de Medios de Comunicación para Campañas Publicitarias i)"Sunarp y la Importancia de Registrar-Segundo Periodo	1,937,239.16	1-SOLES	RDR	Octubre	0-CONVOCATORIA	0-NO SUBASTA	ABASTECIMIENTO	15	01	40	
85	0-NO	0-NO	Directa	Servicios	Contratación de Medios de Comunicación para Campañas Publicitarias ii)"Alerta Registral-Segundo Periodo "	1,784,035.56	1-SOLES	RDR	Octubre	0-CONVOCATORIA	0-NO SUBASTA	ABASTECIMIENTO	15	01	40	
					02 INCLUIDOS	3,721,274.72										

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
JAVIER SALDARRIAGA
V°B°

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
ABASTECIMIENTO